



Resolución Gerencial Regional

N° 055 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El reglamento de licencias de conducir aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, respecto a las evaluaciones para la obtención de una licencia de conducir o recategorización de la misma y;

CONSIDERANDO:

Que **artículo 3° de la Ley General de Transporte y Tránsito, Ley N° 27181**, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto.

Que, dentro de las Competencias de Gestión con las que cuenta los Gobiernos Regionales y otorgadas a través del **Art. 8 del Reglamento de licencias de conducir aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC**, se encuentra "conducir, a través de las Direcciones Regionales (Gerencia Regional) el proceso de evaluación para el otorgamiento de la licencia de conducir de la clase A, en su respectiva jurisdicción".

Que, el **artículo 21** del citado reglamento establece respecto a los exámenes de conocimiento y de manejo lo siguiente: "Los exámenes de normas de tránsito y de manejo serán tomados por las direcciones regionales de transporte terrestre. Mediante Resolución Directoral DGTT establecerá los estándares para la evaluación teórica y de manejo de los postulantes a una licencia de conducir, la infraestructura requerida para realizar los referidos exámenes, el equipamiento mínimo requerido y los requisitos para desempeñarse como personal evaluador.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 029-2011-GRA/GRTC, se aprobó la Directiva N° 001-2011-GRA/GRTC, y mediante Resolución Gerencial Regional N° 050-2011-GRA/GRTC, se aprobó la Directiva N° 002-2011-GRA/GRTC respecto a los lineamientos a tener en cuenta para llevar a cabo el proceso de selección de evaluadores, una vez finalizado las etapas del concurso, se ha llegado a establecer a los ganadores que reúnen los requisitos para realizar las funciones de evaluadores, siendo procedente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que de conformidad con la ley N° 27181, ley general de transporte y tránsito terrestre, reglamento nacional de licencias de conducir para vehículos motorizados de transporte terrestre, aprobado por el decreto supremo N° 040-2008-MTC, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha como **EVALUADORES** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los servidores que se detallan a continuación, para que desempeñen la función de evaluador de los postulantes para la obtención de licencia de conducir categorías A-I y AII-a, por con periodo de tres meses, contados a partir del 01 de marzo del presente año.





Resolución Gerencial Regional Nº 055 -2011-GRA/GRTC

NOMBRES Y APELLIDOS:

1. ALFARO MEZA, WILFREDO MARTIN
2. COAQUIRA PAREDES, LINO PABLO.
3. CONDORI CONDORI, JUAN DE DIOS
4. MAMANI APAZA, DOMINGO
5. MIRANDA RONDON, JACINTO REYNALDO.
6. PRADO TUÑON, ROBERT MAX.
7. SALAZAR SALAZAR, EDMUNDO TARCISO.
8. SALAZAR VALDIVIA, MANUEL HERNAN.
9. ZUÑIGA MEZA, RAUL ISIDRO.
10. PUMA RIOS, RENE SALOMON.
11. ALATRISTA SARDA, RAMIRO ALFREDO JACINTO
12. VALENCIA ORTIZ, JUAN

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a partir de la fecha como **EVALUADORES** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los servidores que se detallan a continuación, para que desempeñen la función de evaluador de los postulantes para la obtención de licencia de conducir categorías A-II-b y A-III-a, A-III-b y A-III-c, por con periodo de tres meses, contados a partir del 01 de marzo del presente año:

NOMBRES Y APELLIDOS:

1. ALFARO MEZA, WILFREDO MARTIN
2. COAQUIRA PAREDES, LINO PABLO.
3. CONDORI CONDORI, JUAN DE DIOS
4. MAMANI APAZA, DOMINGO
5. MIRANDA RONDON, JACINTO REYNALDO.
6. SALAZAR SALAZAR, EDMUNDO TARCISO.
7. SALAZAR VALDIVIA, MANUEL HERNAN.
8. ZUÑIGA MEZA, RAUL ISIDRO.
9. PUMA RIOS, RENE SALOMON.
10. VALENCIA ORTIZ, JUAN.

ARTICULO TERCERO.- Los evaluadores designados semanalmente deberán pasar examen de reglas los días viernes a las 4:00 pm, los que aprueben podrán evaluar en la semana siguiente.

ARTICULO CUARTO.- Los evaluadores designados mediante la presente resolución que a la culminación del tercer mes no hayan sido evaluadores antes de la presente designación, ampliarán dicho periodo por tres meses más, previa evaluación de su desempeño.

ARTICULO CUARTO.- Encargar la ejecución de esta resolución a la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **25 FEB. 2011**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

